

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Cinco de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00008-00.
Demandante: EDGAR GIRALDO GRISALES,
Demandado: HER. DE TURIEE DEL CARMEN TORRES

La anterior demanda de VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por intermedio de apoderado por EDGAR GIRALDO GRISALES contra HEREDEROS DE TURIEE DEL CARMEN TORRES DE ANGEE, ANA ISABEL BOHORQUEZ CASTELLANOS y PERSONAS INDETERMINADAS, "Es Inadmisibile toda vez que en clara aplicación del numeral 5° del artículo 375 del C.G. del P, en concordancia con el numeral 1° del artículo 467 Ibídem, debe aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de pertenencia no mayor a 30 días.

De otra parte, se pretende demandar a la señora ANA ISABEL BOHORQUEZ CASTELLANOS, quien según el certificado de libertad y tradición allegado no tiene derechos reales sobre el bien objeto de usucapión.

Por último, no se allega registro civil de defunción de la señora TURIEE DEL CARMEN TORRES DE ANGEE y/o petición para que el despacho oficie a la Registraduria Nacional del Estado Civil, solicitando el mismo.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena del rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.009 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Marzo 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA